ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACION AL ESCRITO REMITIDO POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO, LA CALIFICACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. PAULINA CAPIZ CARRASCO, AL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA DE ESE AYUNTAMIENTO.

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en esta sesión ordinaria, ha dado cuenta del escrito mediante el cual el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, hacen del conocimiento de este Órgano Legislativo, la renuncia de la C. Paulina Capiz Carrasco, Regidora Propietaria de ese Ayuntamiento, estableciendo como causa de dicha renuncia el hecho de que fue propuesta para ocupar un cargo administrativo en el ayuntamiento de referencia, misma causa que fue calificada como procedente por el órgano de gobierno municipal, solicitando en consecuencia a este Poder Legislativo, apruebe la renuncia en cuestión, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que una vez efectuado el estudio y análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora aprueba la renuncia presentada por la ciudadana PAULINA CAPIZ CARRASCO, al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con efectos a partir del día 07 de enero de 2010, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, hágasele saber al Regidor Suplente ciudadano ESPIRIDIÓN ROJO ROSAS, el contenido de la presente resolución, a efecto de que acuda ante el citado Ayuntamiento a rendir la protesta de ley a que se refiere el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se comisiona para acudir en nombre y representación de este Poder Legislativo a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, a los diputados Leslie Pantoja Hernández y Marco Antonio Ramírez Wakamatzu.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, a 07 de enero de 2010.

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHAVEZ
PRESIDENTE

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
VICEPRESIDENTA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SUPLENTE

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
SUPLENTE